



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Coveñas

**DIRECCION GENERAL MARITIMA
CAPITANIA DE PUERTO DE COVEÑAS**

NOTIFICACION POR ESTADO

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA MARINA MERCANTE – 19022020011: SINCELEJO.

PARTES: ARIEL DE JESUS ALVARADO MONTES, JOSE DE LOS SANTOS MONTES TAFUR Y DEMÁS INTERESADOS

AUTO: DE FECHA 28 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), MEDIANTE EL CUAL SE ABRE EL PERIODO PROBATORIO.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 HORAS Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA A LAS 18:00 HORAS.

Maria Mercedes Penate
MARIA MERCEDES PENATE
SECRETARIA SUSTANCIADORA



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Coveñas

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -CAPITANÍA DE
PUERTO DE COVEÑAS- INVESTIGACIÓN No. 19022020011: SINCELEJO**

Coveñas,

28 JUL 2021

Habiéndose vencido el término perentorio de quince (15) días concedido a las partes a través del auto de formulación de cargos con fecha 13 de julio de 2020 para la presentación de descargos dentro del presente procedimiento administrativo sancionatorio, iniciado contra los señores ARIEL DE JESUS ALVARADO MONTES Y JOSE DE LOS SANTOS MONTES TAFUR, en calidad de armador y capitán de la motonave denominada "SINCELEJO", por la presunta infracción a la normatividad marítima colombiana, a quienes se les notificó el referido auto mediante aviso fijado en cartelera pública y vía correo electrónico. Así pues, encuentra el Despacho que no fue presentado escrito contentivo de descargos, así como tampoco se hicieron solicitudes probatorias por parte del investigado.

En consecuencia, y con fundamento a lo establecido en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se da apertura al periodo probatorio dentro de la presente investigación, concediendo un término de quince (15) días para la práctica de las siguientes pruebas tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos:

1. Solicitar a la Sección de Desarrollo Marítimo de esta Capitanía, graficar las coordenadas relacionadas en el acta de protesta de fecha 16/06/2020, a efectos de determinar si corresponden a un área restringidas y/o prohibida.
2. Solicitar a la Sección de Marina Mercante de esta Capitanía, allegar con destino al expediente pantallazo del aplicativo de la Base de Datos del Sistema Integrado de Información DIMAR "SIID", en el cual conste la información relativa a la nave denominada "SINCELEJO" con matrícula CP-09-0664-P.
3. Téngase en cuenta las pruebas documentales que obran en el expediente relativas a los hechos que se investigan, y déseles el valor probatorio correspondiente al momento de tomar una decisión de fondo.
4. Las demás que el despacho considere pertinentes y conducentes, tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos materia de investigación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Capitán de Corbeta MARCO ANTONIO CASTILLO CHARRIS
Encargado de las funciones de Capitán de Puerto de Coveñas

Elaboró: María Peñate 
Revisó: Kevin Ruiz 

28 JUL 2021